

## Parientes, Tutores Legales y Personas Legalmente Responsables

Este documento define a los parientes, tutores legales y Personas Legalmente Responsables (LRI), y especifica qué servicios pueden ofrecer. Los servicios enumerados solo se aplican a las **Exenciones por Discapacidades del Desarrollo (DD) de los Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad (HCBS) de Medicaid**.

### Pariente

Un pariente es cualquier persona relacionada con el participante que recibe los servicios de exención. Cuando un pariente también es Tutor Lega o Persona Legalmente Responsable, no entra en esta categoría.

A. El pariente puede proporcionar los siguientes servicios:

1. Centro Diurna para Adultos
2. Tecnología de Asistencia
3. Habilitación Conductual en el Hogar
4. Habilitación Diurna Infantil
5. Integración Comunitaria
6. Continuo en el Hogar
7. Apoyos Diurnos
8. Monitoreo de Mantenimiento de la Salud
9. Modificaciones en el Hogar
10. Ama de Casa
11. Hogar de Acogida
12. Vida Independiente
13. Habilitación Médica en el Hogar
14. Prevocacional
15. Apoyos Remotos
16. Respiro
17. Vivienda Compartida
18. Apoyo Vocacional para Grupos Pequeños
19. Empleo con Apoyo – Seguimiento
20. Empleo con Apoyo – Individual
21. Vida Familiar Apoyada
22. Servicios Transicionales
23. Transporte
24. Hogar Continuo Para Jóvenes

### Tutor Legal

Un Tutor Legal es un tutor legal designado por un tribunal para el participante.

A. Solo los Tutores Legales que prestan servicios bajo una agencia, que también son parientes según se define en Neb. Rev. Stats. § 49-1443.01 y § 43-1503.05 podrán prestar servicios.

1. Neb. Rev. Stat. § 49-1443.01 establece lo siguiente: Se entenderá por "Pariente" cualquier persona relacionada con otra por consanguinidad o afinidad hasta el tercer orden, incluidos los padres adoptivos, los hijos adoptivos, los padrastros, los hijastros y los hijos adoptivos y sus padres adoptivos.

2. Neb. Rev. Stat. § 43-1503.05 establece lo siguiente: Los miembros de la familia extendida serán aquellos definidos por la ley o la costumbre de la tribu principal del niño indígena o, en ausencia de tales leyes o costumbres de la tribu principal, por la ley o la costumbre de las otras tribus del niño indígena o, en ausencia de tales leyes o costumbres, se entenderá por miembro de la familia extendida toda persona que haya cumplido dieciocho años y que sea padre, madre, abuelo, abuela, tío, tía, miembro del clan, miembro de la banda, hermano, cuñado o cuñada, sobrina o sobrino, primo o padrastro.
- B. Los Tutores Legales solo pueden prestar servicios como proveedores de agencia.
- C. Los Tutores Legales pueden prestar los siguientes servicios:
1. Centro Diurna para Adultos
  2. Habilitación Diurna Infantil
  3. Integración Comunitaria
  4. Continuo en el Hogar
  5. Apoyos Diurnos
  6. Ama de Casa
  7. Hogar de Acogida
  8. Vida Independiente
  9. Vida Familiar Apoyada
  10. Transporte
  11. Hogar Continuo Para Jóvenes

## Persona Legalmente Responsable (LRI)

Un LRI se define como los padres naturales o adoptivos de un hijo menor de edad o el cónyuge del participante en el programa de exención.

- A. Se espera que los LRI presten servicios bajo una agencia, a menos que reciban la aprobación de la Oficina Central de la División de Discapacidades del Desarrollo para trabajar como proveedores independientes.
- B. Las Personas Legalmente Responsables **SOLO** pueden proporcionar Cuidado Personal LRI.

## ¿Quién puede proporcionar cada servicio?

Servicio	Pariente	Tutor Legal	Persona Legalmente Responsable (LRI)
Centro Diurna para Adultos	✓ - Si	✓ - Sí, con una agencia.	X - No
Tecnología de Asistencia	✓ - Si	X - No	X - No
Habilitación Conductual en el Hogar	✓ - Si	X - No	X - No
Asesoramiento sobre Beneficios	X - No	X - No	X - No
Habilitación Diurna Infantil	✓ - Si	✓ - Si	X - No
Integración Comunitaria	✓ - Si	✓ - Si	X - No
Evaluación Consultiva	X - No	X - No	X - No
Continuo en el Hogar	✓ - Si	✓ - Sí, con una agencia.	X - No
Apoyos Diurnos	X - No	X - No	X - No
Exploración de Empleo	X - No	X - No	X - No
Evaluación de Modificaciones Ambientales	✓ - Si	✓ - Sí, con una agencia.	X - No
Mentoría Familiar y de Iguales	✓ - Si	X - No	X - No
Capacitación para Cuidadores Familiares	✓ - Si	✓ - Sí, con una agencia.	X - No
Monitoreo de Mantenimiento de la Salud	✓ - Si	✓ - Sí, con una agencia.	X - No
Modificaciones en el Hogar	✓ - Si	✓ - Sí, con una agencia.	X - No
Ama de Casa	✓ - Si	✓ - Sí, con una agencia.	X - No
Hogar de Acogida	✓ - Si	X - No	X - No
Vida Independiente	X - No	X - No	X - No
LRI Cuidado Personal	X - No	X - No	✓ - Si
Habilitación Médica en el Hogar	✓ - Si	X - No	X - No
Sistema Personal de Respuesta a Emergencias (PERS)	✓ - Si	X - No	X - No
Prevocacional	✓ - Si	X - No	X - No
Apoyos Remotos	✓ - Si	X - No	X - No
Respiro	✓ - Si	X - No	X - No
Vivienda Compartida	✓ - Si	X - No	X - No
Apoyo Vocacional para Grupos Pequeños	✓ - Si	✓ - Sí, con una agencia.	X - No
Empleo con Apoyo: Seguimiento	✓ - Si	X - No	X - No
Empleo con Apoyo – Individual	✓ - Si	✓ - Sí, con una agencia.	X - No
Vida Familiar Apoyada	X - No	X - No	X - No
Servicios Transicionales	✓ - Si	✓ - Sí, con una agencia.	X - No
Transporte	✓ - Si	✓ - Sí, con una agencia.	X - No
Modificaciones de Vehículos	X - No	X - No	X - No
Hogar Continuo Para Jóvenes	✓ - Si	X - No	X - No